

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Análisis de Datos Ómicos / Master in Omics Data Analysis por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Ciencias y Tecnología

Rama: Ciencias

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone la siguiente modificación a la memoria verificada:

-

Se modifica la denominación del título, añadiendo “Master in” en la denominación en inglés. De esta manera, la denominación pasa a ser “Master Universitario en Análisis de Datos Ómicos/Master in Omics Data Analysis”. Se corrige la denominación a lo largo de la memoria.

-

Se reduce la oferta de plazas pasando de 35 a 30. La distribución de plazas entre las modalidades se concretan en 20 plazas para la modalidad online y 10 para la modalidad presencial.

-

Se actualiza la información sobre el procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos, con aplicación específica en el título. Se elimina la posibilidad de reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

-

Se realiza un ajuste en el plan de estudios sin por ello variar el perfil formativo del programa: se incrementa la carga lectiva de Bioinformatics (de 4 a 8 créditos) y se disminuye la de Applications (de 10 a 6 créditos). Se realizan los ajustes correspondientes en las fichas de las materias. La adecuación de ambas modificaciones fue validada durante el proceso de acreditación de la titulación.

-

En el apartado relativo a la normativa del sistema de calificaciones, se substituye el texto informativo sobre el sistema de calificaciones por el texto normativo completo.

-

Se actualiza la información sobre becas y ayudas a la movilidad.

-

Se actualiza la información sobre el profesorado que imparte el título.

-

Se actualiza la información sobre los mecanismos de control de la identidad de los estudiantes en entornos online y se traslada dicha información al apartado 7 de recursos y servicios materiales. Se revisan las referencias a la legislación en relación con la accesibilidad de las instalaciones físicas y digitales.

-

Se actualiza la información sobre los espacios en los que se imparte la docencia en la modalidad presencial, en concreto, en BAU Centro Universitario de Diseño de Barcelona.

-

Se actualiza la información sobre el procedimiento general para valorar el progreso de los estudiantes y los resultados del título.

-

Se actualiza la información sobre el sistema de garantía interna de la calidad.

-

Se actualizan los datos sobre la persona responsable del título, el representante legal

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación se presenta una serie de recomendaciones que la Institución debería contemplar en futuros procesos de seguimientos y modificación de la titulación:

Se modifica el redactado de la competencia transversal CT7, introduciendo una referencia explícita a las cuestiones de género, con el objetivo de dar respuesta a la Ley/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. La competencia queda definida de la siguiente manera: “Llegar a ser el actor principal del propio proceso formativo en vistas a una mejora personal y profesional y a la adquisición de una formación integral que permita aprender y convivir en un contexto respetuoso con la diversidad lingüística, con realidades sociales, culturales, de género y económicas diversas”. Como aspecto preliminar, la Comisión considera que el alcance de la competencia es muy amplio, hecho que hace evidente la complejidad para la definición de los resultados de aprendizaje o las actividades y los sistemas de evaluación.

Se vincula la competencia al Módulo 2 (Aplicaciones), que contiene una materia con la misma denominación, de carácter obligatorio y 6 ECTS; y al Módulo 3, TFM, de 15 ECTS. Sin embargo, solo se han incorporado resultados de aprendizaje específicos vinculados al género en el Módulo 2, en concreto: “Utiliza un lenguaje respetuoso con la cuestión de género tanto en las producciones orales como escritas” y “Muestra habilidades para el análisis de situaciones des de una perspectiva global e integral poniendo en relación elementos sociales, culturales, económicos y de género, según corresponda”. Dado que la CT7 también se ha vinculado al TFM, deberían incluirse los resultados de aprendizaje esperados en esta materia.

Por último, se anima a la Institución a reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, como por ejemplo en la definición de los contenidos que se trabajarán en las materias, actividades formativas, metodologías de enseñanza y sistemas evaluación, etc. de acuerdo al Marco general para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria de AQU Catalunya.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Master Universitario en Análisis de Datos Ómicos/Master in Omics Data Analysis” de la Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente al alumnado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Antoni Ras Sabidó

Barcelona, 03/06/2021